

pp.<sup>o</sup> despues de administrar los Stos. Sacramentos y lebantadole la Excomunion en que fue incurso como sectario Ydalgiano y por tales los declara el Sto. tribunal de la Feé, di sepultura Ecce. á un Yndio de Chicon(tepec) cuyo nombre ignoro (y) si es casado ó viudo, solo se que era enemigo de mi amo el Rey, y como a tal lo traxeron sus leales vasallos a este Puerto donde fallecio, no hizo testamento porque como a traidor tenia todo embargado, y para su constancia lo firmé.—*Jose Miguel Dominguez.*”

La otra es del tenor siguiente: “En esta Parroq.<sup>l</sup> de Sta. Maria Tuxpan á los treinta de Julio de ochocientos once años: yo el Cura pp.<sup>o</sup> di sepultura Ecce. al cadaver Adulto de Ana Villegas, Ynsurgenta, recivio los Stos. Sacram.<sup>tos</sup> de Penitencia y Extrema-Uncion, y le levante la Excomunion en que estaba incurso como sectaria Ydalgiana y Cavesilla, y lo firme.—*Jose Miguel Dominguez.*”

Son copias fieles y legalm.<sup>te</sup> sacadas de sus originales de los instrumentos de este Archivo a que me refiero, y para su constancia lo firmé en este Juzgado de Sta. M.<sup>a</sup> Tuxpan a primero de Agosto de mil ochocientos once años.

*Josef Miguel Doming.<sup>z</sup>* (rúbrica).

## XII

EXTRACTO DE LAS CAUSAS INSTRUÍDAS CONTRA EL SARGENTO JOSÉ VILLASEÑOR, POR CONNIVENCIA CON LOS INSURGENTES, Y CONTRA DOÑA JOSEFA HUERTA Y DOÑA JOSEFA DE NAVARRETE, POR ENCUBRIDORAS Y FAVORECEDORAS DE AQUÉLLA.—3 DE SEPTIEMBRE.—21 DE NOVIEMBRE DE 1811.

*Nomb.<sup>to</sup> de Escrivano.*

Don Candido Lexarazu, Capitan del Reximiento Provincial de Ynfanteria de Toluca, Exerciendofunciones de Mayor general de la Divicion de la Ysquierda.

Certificó q.<sup>e</sup> embirtud de la orden verbal de mi Comandante el Señor Don Torquato Truxillo p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> forme sumaria á Jose Maria Villaseñor p.<sup>r</sup> Yndicios de Ynsurgente y haviendo de nombrar Escrivano q.<sup>e</sup> actue como S. M. manda en sus Reales ordenanzas, nombro á Joaquin Vergara, Sargento Primero Veterano del Batallon Lixero de Mexico, quien adbertido de la obligacion q.<sup>e</sup> contrae, acepta, jura, y promete guardar sigilo y fidelidad en cuánto autuare y p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> conste lo firmo connmigo en Valladolid á tres dias del mes de Septiembre de mil ochocientos onze.

*Candido Lexarazu* (rúbrica). *Joaq.<sup>n</sup> Vergara* (rúbrica).

### *Confesion del Acusado Jose Villaseñor.*

En la referida Ciudad, dho. dia, mes y año, el Señor fiscal hizo extraer de la Prision á Jose Maria Villaseñor y teniendolo presente lo hizo dho. señor lebantar la mano derecha puesta la señal de la cruz y

Preg.<sup>do</sup> Jurais á Dios y prometeis al Rey desir Verdad en lo q.<sup>e</sup> os interrogare: Dixo, si juro.

Preg.<sup>do</sup> Su Nombre, Edad, Patria, Religion, y Empleo, Dixo llamarse Jose Maria Villaseñor, de Beinte y cinco años, Natural de esta Ciudad, C. A. R. y q.<sup>e</sup> es tambor mayor del Batallon Provincial Lixero de Mexico.

Preg.<sup>do</sup> Preguntado (sic) por q.<sup>e</sup> se halla Preso: Dixo q.<sup>e</sup> por haberse hallado una Carta.

Preg.<sup>do</sup> En q.<sup>e</sup> paraje la hallo y q.<sup>e</sup> contenia y á quien se dirijia: Dixo Que la encontro en la Calle de Soriano, q.<sup>e</sup> benia dirijida al Teniente D. Jose Monroy, y q.<sup>e</sup> a la Verdad, no se serciore de lo q.<sup>e</sup> contenia, aunq.<sup>e</sup> se la leyó el Sargento Primero de Granaderos del citado Batallon Jose Morales.

Recombenido por q.<sup>e</sup> Causa la dió á ler al referido sargento, sabiendo leer el q.<sup>e</sup> habla: Dixo Que lo hizo p.<sup>a</sup> tomarle consejo, como de facto le dixo la diese al General.

Preg.<sup>do</sup> Por q.<sup>e</sup> no la entrego á dho. Señor General y si a el Teniente Monroy: Dixo q.<sup>e</sup> no la dio al Señor General p.<sup>r</sup> no dañar al Teniente.

LEONA VICARIO.—40.

Preg.<sup>do</sup> Que contestacion tubo con el Teniente al darle la Carta: Dixo Que solo le insinuo se la havia hallado y q.<sup>e</sup> la rompiese.

Recombenido Como biendo la seducion q.<sup>e</sup> trae la Carta no prosedio á entregarla aunq.<sup>e</sup> se dañase el Teniente: Dixo Que le paresio que perjudicaria si la daba no previniendo otra cosa.

Preg.<sup>do</sup> Quienes estaban Presentes qüando dio la Carta á Monroy, y si alguno bio q.<sup>e</sup> se la hallase: Dixo Que nadie vió qüando la halló ni qüando se la dio al Teniente, p.<sup>s</sup> el que habla hiba detras de los Tambores a la retreta qüando la halló, y q.<sup>e</sup> a la hora de la Parada del dia de (h)oy se la entrego al Teniente.

Recom.<sup>o</sup> Diga la Verdad p.<sup>s</sup> ha jurado y Declare quien conduxo dha. Carta, o si save las correspondencias q.<sup>e</sup> hay p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> bengan; Dixo Que ignora lo q.<sup>e</sup> se le pregunta.

Preg.<sup>do</sup> Haviendole presentado la carta si es la misma q.<sup>e</sup> dise se hallo y entrego al Teniente Monroy: Dixo Que la Carta q.<sup>e</sup> se le manifiesta es la misma q.<sup>e</sup> se halló y entrego.

Preg.<sup>do</sup> Si en alguna Parte le ha paresido ser justa la Causa q.<sup>e</sup> siguen los Ynsurgentes y si es adicto a ella: Dixo q.<sup>e</sup> no le parece justa la Causa y q.<sup>e</sup> solo jusga es Castigo de q.<sup>e</sup> Dios quiere balse.

Preg.<sup>do</sup> Si save q.<sup>e</sup> Muñis tenga alguna correspondencia en esta Ciudad y con quienes: Dixo Que no save lo q.<sup>e</sup> se le pregunta, y q.<sup>e</sup> no tiene mas q.<sup>e</sup> desir, q.<sup>e</sup> lo dicho es la Verdad á Cargo del juramento q.<sup>e</sup> tiene (h)echo, en q.<sup>e</sup> se afirmo y ratifico, leida q.<sup>e</sup> le fue esta su confesion y la firmó con dho. Señor y el presente Escrivano.

*Candido Lexarasu* (rúbrica). *Jose M.<sup>a</sup> Villaseñor* (rúbrica).

Ante mi,

*Joaquin Vergara* (rúbrica).

Sor. D.<sup>na</sup> Jose M.<sup>a</sup> Monroy.

Por una mera disposicion Dibina trajo una de mis abanzadas al B.<sup>er</sup> Quiros de Yndaparap.<sup>o</sup>, quien me informo muy por estenso como V. y otros Amig.<sup>s</sup> á quien estimo se (h)allan en hesa Ciudad. No puede menos mi cariño, y amor q.<sup>e</sup> siempre le he profesado, de advertirle que siendome indispensable dar el ataque á Vallad.<sup>d</sup>: con la Mayor parte de mi Exto., he de sentir grandemente que un Amigo

como V. tenga la Suerte q.<sup>e</sup> la Justa Causa de la Yndependencia que defiendiendo les tiene preparada á todos sus Enemigos: por tanto, amigo mio, tendre mucho gusto si V. se pasa conmigo antes del ataque que suspender hasta que me resuelva con su personalid.<sup>d</sup> y la de Legorburo Salazar, y todos los que hemos sido de un Regim.<sup>to</sup>, y hemos militado juntos, pues en heso tendre el mayor Gusto y complacencia, pues me pesa tomar las Arm.<sup>s</sup> y atacar un lugar donde residen cosas que mi Corazon ama, y esten defendiendo un injusto derecho que nada m.<sup>s</sup> que por capricho quieren sostener los Ultramarinos a costa de las vidas de Ntros. mismos hermanos.

Si V. y otros quisieren darme este gusto, esta Carta serbira de resguardo p.<sup>a</sup> mis abanzadas, á las que les pedirán el auxilio necesario hasta yegar á mi Campo, y Yo, á Nombre de la Nacion, prometo á cada uno de Vss. condecorarlos con graduacion correspond.<sup>te</sup>, por lo que no deberan (h)aser Vms. aprecio de lo que tengan, pues en el caso q.<sup>e</sup> no lo dejen asegurado, y se perdiere, la Nacion es Poderosa, y repondrá á Vms. grandemente.

Reciba V. esta prueba de mi grandissima voluntad, pues (h)ablandole á V. con la sinseridad que me es genial solo me ha mobido escribir á V. su beneficio, y advertirle que es cosa muy estraña handar defendiendo á unos estrangeros opresor.<sup>s</sup> de nuestra Libertad. Espero lo berificara V. conforme lo apetesco, y en el interin quedo pidiendo á Dios Guarde su vida m.<sup>s</sup> añ.<sup>s</sup>

Quart.<sup>l</sup> Gral. de Acuhisio, Ag.<sup>to</sup> 28 de 1811.

*Man.<sup>l</sup> Muñiz* (rúbrica).

Queridissimo Ermano, Yo no tengo mas q.<sup>e</sup> Decirte sino q.<sup>e</sup> te bengas, y te traygas á Güerta, tengo deecos de berte muchos, si acaso no quieren benir por rrazon de nó benir á pie, Mandame Abisar, pues te Mandare rremuda y deja tu rropa que no faltara, Espero en dios, tu ermano que te Ama, y tu Vista desea, el Padre se bio muriendo y esta en Taricato Alibiado ya.

*Monroy* (rúbrica).

*Decl.<sup>n</sup> del Sarg.<sup>to</sup> Jose Morales.*

Siguidamente dho. señor fiscal hizo comparecer ante si (á) José Morales, Sargento de Granaderos del Batallon Lixero, y teniendolo presente dho. señor lo hizo levantar la mano derecha puesta la señal de la Cruz y

Preg.<sup>do</sup> Jurais á Dios y prometeis al Rey decir Verdad en lo q.<sup>e</sup> os interrogare: Dixo si juro.

Preg.<sup>do</sup> Su Nombre y Empleo: Dixo Yamarse Jose Morales, q.<sup>e</sup> es Sargento Primero de Granaderos del Batallon Lixero de Mexico.

Preg.<sup>do</sup> Si conose á Jose Villaseñor y si la noche del dia de haller tubo alguna contestacion con el aserca de una Carta: Dixo Que conose al q.<sup>e</sup> se le pregunta, q.<sup>e</sup> es Tambor mayor de su mismo Batallon, y q.<sup>e</sup> la mañana del dia de (h)oy le manifesto una Carta disiendo se la havia hallado.

Preg.<sup>do</sup> Si leyó dha. Carta y si benia dirigida (á) alguna Persona y en este Caso diga a quien y q.<sup>e</sup> razones pasaron: Dixo Que leyo la carta y se impuso de su Contenido, q.<sup>e</sup> viene p.<sup>a</sup> D. Jose Monroy, q.<sup>e</sup> la contestacion q.<sup>e</sup> paso fue el desirle el q.<sup>e</sup> expone que qué hiva (h)aser con ella, a lo q.<sup>e</sup> Villaseñor le dixo q.<sup>e</sup> se la hiva á dar a la Persona p.<sup>a</sup> quien benia, a lo q.<sup>e</sup> el q.<sup>e</sup> declara le contesto q.<sup>e</sup> seria mejor manifestarla al Gefe y en este estado se separaron, p.<sup>r</sup> lo q.<sup>e</sup> no save si la dio ó no.

Preg.<sup>do</sup> Por q.<sup>e</sup> biendo q.<sup>e</sup> la carta era sediciosa no la recogio y dio el mismo Parte y mas biendo la queria dar al Dueño: Dixo Que no reflexiono en recogerla, p.<sup>s</sup> no jusgo malicia en el referido Villaseñor, y q.<sup>e</sup> se hallo indesiso al haverle dado el Consejo de q.<sup>e</sup> la manifestara.

Preg.<sup>do</sup> Si save q.<sup>e</sup> Villaseñor tenga algun participio en los Ynsurgentes ó correspondencia y si es adicto á la justa causa: Dixo Que no save tenga participio alguno y q.<sup>e</sup> siempre lo ha bisto á favor de la justa causa.

Preg.<sup>do</sup> Si en las combersaciones familiares ha dicho algo contra la Justicia y á favor de los Ynsurgentes: Dixo Que nunca ha oydo hable mal de las disposiciones del Gobierno ni menos á favor de los Enemigos.

Preg.<sup>do</sup> si la Carta q.<sup>e</sup> se le manifiesta es la misma q.<sup>e</sup> le mostro Villaseñor: Dixo Que es la Carta la misma q.<sup>e</sup> le enseño y q.<sup>e</sup> no tiene mas q.<sup>e</sup> desir, q.<sup>e</sup> lo dho. es la Verdad a cargo del juramento (h)echo, en q.<sup>e</sup> se afirmo y ratifico leida q.<sup>e</sup> le fue esta su Declaracion: Dixo ser de Beinte y quatro años y la firmo con dho. señor y el presente Escrivano.

*Candido Lexarasu* (rúbrica).      *Jose M.<sup>a</sup> Morales* (rúbrica).

Ante mi,

*Joaq.<sup>n</sup> Vergara* (rúbrica).

*Decl.<sup>n</sup> del Ten.<sup>te</sup> D. Jose Monroy.*

Siguidamente dho. señor hizo comparecer ante si al Teniente D. Jose Monroy, y teniendolo presente le hizo dho. Señor poner la mano derecha tendida sobre el Puño de su Espada y

Preg.<sup>do</sup> si baxo su palabra de honor ofresia desir Verdad en lo q.<sup>e</sup> fuera preguntado: Dixo si prometo.

Preg.<sup>do</sup> su Nombre y Empleo: Dixo Yamarse D. Jose Maria Monroy, q.<sup>e</sup> es Teniente de la segunda Compañia de Granaderos de esta Ciudad.

Preg.<sup>do</sup> si conose á Jose Maria Villaseñor y si el dia de (h)oy ha tenido alguna contestacion con el: Dixo Que conose al q.<sup>e</sup> se le pregunta desde q.<sup>e</sup> fue tambor de su Reximiento, que la mañana del dia de (h)oy antes de la Parada le llamo aparte el referido Villaseñor diciendole que tenia una Carta q.<sup>e</sup> darle q.<sup>e</sup> se havia hallado entregandosela abierta, y leida por el q.<sup>e</sup> habló le pregunto donde la havia hallado y le contesto q.<sup>e</sup> en la Calle sin expresarle el Paraje ni la hora, previniendole la rompiera, y separandose los dos el q.<sup>e</sup> expone se fue a casa del Señor General p.<sup>a</sup> entregarla como lo verifico, saliendo a poco en solicitud del referido Villaseñor con el objeto de indagar por q.<sup>e</sup> conducto havia benido y ber si podia dar respuesta p.<sup>a</sup> p.<sup>r</sup> este medio aclarar la Verdad, y haviendo(se) encontrado con el le dixo *que si havia proporcion de un Correo p.<sup>a</sup> la respuesta*, quien respondio hiria a una Casa en donde benian Correos de Muñis, q.<sup>e</sup> solicitaria si havia alguno y le havisaria, disiendo le parese menciono la Casa de un

Navarrete; previniendo el q.<sup>e</sup> habla q.<sup>e</sup> su segunda solicitud la hizo de orden del señor General, y q.<sup>e</sup> no tiene mas que desir, q.<sup>e</sup> lo dho. es la Verdad a cargo de su Palabra de (h)onor, en q.<sup>e</sup> se afirmo y ratifico leida que le fue esta su Declaracion: Dixo ser de Treinta y dos años y la firmo con dho. señor y el presente Excrivano.

*Candido Lexarasu* (rúbrica). *Jose M.<sup>a</sup> Monroy* (rúbrica).

Ante mi,

*Joaquín Vergara* (rúbrica).

*Careo del Acusado con D. Jose Monroy.*

Seguidamente dho. señor fiscal mando se procediese al Careo del referido Teniente con el acusado para lo qual hizo al Acusado extraer de la Prision y teniendo Presente le hizo levantar la mano derecha puesta la señal de la Cruz y

Preg.<sup>do</sup> El acusado jurais á Dios y prometeis al Rey desir Verdad en lo q.<sup>e</sup> os interrogare: Dixo si juro.

Preg.<sup>do</sup> El Testigo si bajo su Palabra de honor ofresia desir Verdad en lo q.<sup>e</sup> se le preguntare, Dixo si ofresco.

Preg.<sup>do</sup> El Acusado si conose al Testigo q.<sup>e</sup> se le presenta, si save le tenga odio ó mala voluntad y si lo tiene p.<sup>r</sup> sospechoso: Dixo Que conose al Testigo q.<sup>e</sup> se le presenta, q.<sup>e</sup> es D. Jose Maria Monroy. Que no save le tenga odio ó mala voluntad, que no lo tiene por sospechoso, y habiendo en este estado leido la Declaracion del Testigo si se conforma con ella: Dixo Que se conforma con la Declaracion, menos en q.<sup>e</sup> le dixo benian correos de Muñiz.

Preg.<sup>do</sup> El Testigo si conose al q.<sup>e</sup> tiene delante y si es el mismo p.<sup>r</sup> quien ha declarado: Dixo Que el q.<sup>e</sup> tiene delante es Jose Villaseñor, el mismo p.<sup>r</sup> quien ha declarado, y en quanto á lo q.<sup>e</sup> reprueba en su declaracion se ratifica en lo q.<sup>e</sup> ha declarado, y de no quedar conformes en estas tres palabras, ambos lo firmaron con dho. señor y el presente Excrivano.

*Candido Lexarasu.*—*Jose M.<sup>a</sup> Villaseñor.*—*Jose Maria Monroy.*  
—Ante mi, *Joaquín Vergara* (rúbricas).

*2.<sup>a</sup> Decl.<sup>n</sup> del Acusado José Villaseñor.*

En la referida Ciudad, dho. dia, mes y año, el señor fiscal en bista de haverle man(da)do llamar el Reo p.<sup>a</sup> dar segunda confesion, pasó conmigo el presente Excrivano al calavoso del Quärtel y hasiendo extraer de la Prision al Acusado, le hizo levantar la mano derecha puesta la señal en cruz.

Preg.<sup>do</sup> Jurais á Dios y prometeis al Rey desir Verdad en lo q.<sup>e</sup> os interrogare: Dixo si juro.

Preg.<sup>do</sup> De donde tuvo la Carta q.<sup>e</sup> entrego al Teniente D. Jose Monroy, Dixo Que la noche del dia dos como a las nueve de la noche binieron a la Puerta del Quartel la hermana del Alferes Güerta, Muger del Ynsurgente Villalongin, en compañia de D.<sup>a</sup> Josefa Navarrete, a quien solicitava el Declarante, y llamandole se encaminaron p.<sup>a</sup> el sementerio de la Catedral, en donde ambas le suplicaron diese la Carta al Teniente Monroy, la q.<sup>e</sup> haviendosela dado le dixeran la Leyese y se impusiese de ella, y q.<sup>e</sup> si conseq(u)ia la re(s)puesta se las llebase.

Preg.<sup>do</sup> Como sabiendo lo q.<sup>e</sup> la Carta contenia la entregó al referido Teniente y no a los Gefes, Dixo Que no la entrego p.<sup>r</sup> los motivos q.<sup>e</sup> lleva dichos en su Primera declaracion.

Recom.<sup>o</sup> Por q.<sup>e</sup> en su Primera Declaracion no confeso la Berdad faltando al juramento: Dixo Que no lo declaro en su Primera declaracion por q.<sup>e</sup> consideraba el q.<sup>e</sup> podian poner Presa á D.<sup>a</sup> Josefa Navarrete, p.<sup>r</sup> tener demasiado amor á la referida Navarrete, y obligado de esto oculto la Verdad.

Preg.<sup>do</sup> Si ha concurrido a la Casa de Villalongin y si en ella ha bisto alguno de los Ynsurgentes ó tenido trato con alguno: Dixo Que nunca ha bisto la Casa hasta la mañana de (h)oy q.<sup>e</sup> fue á abisar el q.<sup>e</sup> havia entregado la Carta.

Preg.<sup>do</sup> si save quien la condujo a esta Ciudad y quien havia de llebar la re(s)puesta: Dixo Que no sabe quien la trajo y q.<sup>e</sup> solo le dixo la Muger de Villalongin q.<sup>e</sup> una Muger las traia y q.<sup>e</sup> con esa se havia de dirigir la re(s)puesta.

Preg.<sup>do</sup> Si la Muger de Villalongin le hizo alguna promesa; Dixo

Que no, y q.<sup>e</sup> solo infiere se baldria la referida Muger de Villalongin de D.<sup>a</sup> Josefa, en birtud de la amistad q.<sup>e</sup> save tiene con el q.<sup>e</sup> declara.

Preg.<sup>do</sup> Si save la pena q.<sup>e</sup> tiene el q.<sup>e</sup> tiene correspondencia con los Enemigos: Dixo que esta impuesto de la Pena q.<sup>e</sup> tiene, q.<sup>e</sup> es la de vida, pero q.<sup>e</sup> el no considero como enemigo á la señora en birtud de q.<sup>e</sup> le dixo era del Ermano de Monroy la carta.

Preg.<sup>do</sup> Si tiene q.<sup>e</sup> alegar en su Defensa y q.<sup>e</sup> diga qüanto tenga: Dixo q.<sup>e</sup> no tiene mas que desir, mas de q.<sup>e</sup> es Publico y notorio y aun al señor fiscal le consta q.<sup>e</sup> en los ataques ha tomado las Armas contra ellos dexando aun el Empleo q.<sup>e</sup> sirbe, prueba q.<sup>e</sup> acredita q.<sup>e</sup> nunca ha tenido Participio con ellos, y q.<sup>e</sup> si haora entrego la carta, fué solo p.<sup>r</sup> complaser a la señora q.<sup>e</sup> solicitava, como lleba expuesto, y q.<sup>e</sup> aun estava resuelto á sacrificar su vida en obsequio de no culpar á la referida señora, causa p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> dio la Primera declaracion, y q.<sup>e</sup> esta es la Verdad, q.<sup>e</sup> no tiene mas q.<sup>e</sup> desir y q.<sup>e</sup> en esto se afirma y ratifica baxo su juramento, y la firmó con dho. señor y el presente Escrivano.

*Candido Lexarasu* (rúbrica). *José M.<sup>a</sup> Villaseñor* (rúbrica).

Anté mi,

*Joaquin Vergara* (rúbrica).

Don Candido Lexarasu, Cap.<sup>n</sup> del Regim.<sup>to</sup> de Ynf.<sup>a</sup> Provincial de Toluca, exerciendo funciones de Mayor General en la Division de la Yzquierda.

Vistas y leídas las declaraciones, cargos y confrontaciones contra Josef M.<sup>a</sup> Villaseñor, Tambor Mayor del Batallon Provincial de Ynfanteria lijero de Mexico, acusado de trato con los enemigos y hallandolo convicto, aunq.<sup>e</sup> en su conf.<sup>on</sup> á fs. 1.<sup>a</sup>, aparece hallarse en su poder una carta firmada p.<sup>r</sup> el Gral. de Ynsurg.<sup>tes</sup> Manuel Muñiz, dirigida al Ten.<sup>te</sup> de Gran.<sup>os</sup> de esta Ciudad D. Jose M.<sup>a</sup> Monroy, por este crimen debe ser sentenciado á la pena Capital; la exposicion que el Teniente Josef Monroy asienta en su declaracion baxo su palabra de honor, nos convence del crimen, y aunq.<sup>e</sup> Villaseñor lo niega en su careo, Monroy se lo sostiene, razon á q.<sup>e</sup> nos debemos atener, y mas q.<sup>do</sup> considerandose el reo acusado de su consciencia, soli-



CATEDRAL DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, HOY MORELIA, ESTADO DE MICHOACAN.  
—ESTADO ACTUAL.

cita nueva confesion y propone unas complices en su delito á q.<sup>nes</sup> oidas, asienta en su declaracion que el haberle entregado la carta fue por prevenirlo asi Villalongin en un papel q.<sup>e</sup> dirige á su muger, en q.<sup>e</sup> le dice *solicite al Tambor Mayor Jose Villaseñor, alias Raton, á q.<sup>n</sup> puede con confianza entregar la referida carta*; esta exposicion de Josefa Huerta, consorte del referido Villalongin, nos da una idea bastante de estar plenam.<sup>te</sup> convencido del delito p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> se le juzga, p.<sup>s</sup> á no tener correspond.<sup>a</sup> con los Ynsurgentes desde luego ni estos se valdrian de él, ni le tratarian con la confianza dicha. Por todo lo qual concluyo por el Rey q.<sup>e</sup> el referido Josef Villaseñor sea pasado p.<sup>r</sup> las armas con arreglo al Art.<sup>o</sup> 45, trat.<sup>o</sup> 8, tit.<sup>o</sup> 10 de las R.<sup>s</sup> Ordenanzas y q.<sup>e</sup> a las complices Josefa Huerta y Josefa Navarrete continuen en la prision donde se hallan hasta aclarar y verificar quienes son los emisarios y conductores de estos papeles sediciosos.

Valladolid, 4 de Septiembre de 1811.

*Candido Lexarasu* (rúbrica).

Valladolid 4 de Sep.<sup>re</sup> de 1811.

Executese esta sentencia pasandolo p.<sup>r</sup> las armas p.<sup>r</sup> las Espaldas como Traydor al Rey.

*Torquato Truxillo* (rubrica).

*Dilig.<sup>a</sup> de haverse executado la sentencia.*

En la referida Ciudad, dho. dia, mes y año, yo el infrascrito Escrivano doy feé q.<sup>e</sup> en virtud de la sentencia q.<sup>e</sup> antesede, se procedió á executarla, la q.<sup>e</sup> se verifico entre una y dos de la Tarde, y para que conste p.<sup>r</sup> diligencia, mando dho. señor fiscal se asentase y la firmo dho. señor, de q. doy feé.

*Candido Lexarasu* (rúbrica). *Joaquin Vergara* (rúbrica).

*Decl.<sup>n</sup> de D.<sup>a</sup> Josefa Güerta, sitada p.<sup>r</sup> el Acusado.*

Luego en el acto el señor fiscal paso, acompañado de mi el Escrivano, á Casa de la señora D.<sup>a</sup> Josefa Güerta y teniendola presente dho. señor la hiso lebantar la mano derecha puesta con ella la señal de la Cruz y